

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00374 00

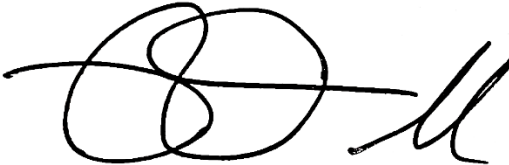
Obre en autos las actuaciones secretariales que reposan en los registros virtuales “26AsociacionMasivaTitulos”, “27ModificaAsociacionTitulo”, y “28OrdenConstitucion202100374”, para los menesteres a que haya lugar.

El signante del escrito militantes en el abonado virtual “25SolicitudEntregaTitulos”, deberá estarse a lo resuelto en proveído del 7 de julio de 2022.

Ahora bien, sería del caso requerir a la **DIAN** a fin de informar el trámite dado al oficio 596 de 2022¹, con todo, se advierte que el mismo fue apenas elaborado el pasado 1° de agosto y, por demás, fue remitido el día 8 de esa misma calenda, en consecuencia, más allá de la tardanza en la elaboración de la comunicación, se evidencia que se ha interrumpido el término concedido en el auto del 7 de julio hogaño, en la medida que a esa entidad se le concedieron tres (3) días y, desde la fecha en que se notificó, solo pasaron dos (2).

Al efecto, hay que recordar que el inciso quinto del artículo 118 del Código General del Proceso, prevé que «...*mientras esté corriendo un término, no podrá ingresar el expediente al despacho, salvo que se trate de peticiones relacionadas con el mismo término o que requieran trámite urgente, previa consulta verbal del secretario con el juez*», eventos que no se han dado en el dossier.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital “29Oficio596RequiereDian”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454c78400467c5d974d5cf39e3bce032048813edf18dc0b27eb1d14481b30b3a**

Documento generado en 17/08/2022 03:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>